

1. Las implicaciones de la Agencia Nacional de Aduanas.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por medio del cual se crea la nueva Agencia Nacional de Aduanas; una vez que entre en vigor dicho decreto, este nuevo organismo administrativo sustituirá a la actual Administración General de Aduanas; este cambio sin duda va a representar un reto titánico para el Ejecutivo Federal. Aquí te contamos más al respecto: <https://bit.ly/3B8E6Bn>

2. Declaratoria General de Inconstitucionalidad

El día 15 de julio de 2021, se publica la [Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018](#) en materia de prohibición absoluta para el consumo de marihuana con fines personales (recreativos/lúdicos); esto se da de acuerdo con la sesión que celebró el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 28 de junio. Para conocer más acerca de esta Declaratoria, consulta la siguiente liga: <https://bit.ly/3wPJZQs>

3. Tesis jurisprudenciales y tesis aisladas del Semanario Judicial de la Federación

Del 16 al 31 de julio son días inhábiles por ser periodo vacacional de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que no se publicarán tesis jurisprudenciales ni tesis aisladas durante ese periodo de tiempo.

El Derecho 2.0

La pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 sin duda alguna será uno de los momentos más álgidos del siglo XXI, pero dentro de la complejidad que esto ha significado para la sociedad en general, también ha obligado a la integración de las nuevas tecnologías en la vida diaria de las personas. Esto se ve reflejado en la facilidad con la que se pueden realizar gran parte de las actividades laborales en un formato de teletrabajo o la disponibilidad que se tiene para que las y los alumnos puedan continuar con sus estudios a través de las aulas digitales en escuelas públicas y privadas.

Canción sugerida
da cilck



Algunos sectores o industrias de la economía ya habían iniciado con esta integración de las nuevas tecnologías a sus procesos internos y externos, por lo que la migración resultó mucho más sencilla para unos; pero en general, la digitalización del interactuar entre los participantes de los diversos sectores del mercado se ha ido dando de forma continua y sostenida, al identificar en este nuevo esquema la realidad 2.0 para el intercambio comercial.

La práctica y ejercicio del derecho no ha sido ajeno a esta nueva realidad, ni tampoco ha sido pasivo para integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en la facilitación al acceso a la justicia.

Tal es el caso del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, que desde el año 2009 contemplan el Juicio en Línea como una vía adicional y no tradicional, por medio de la cual el gobernado puede combatir actos de la Administración Pública Federal.



Lo que han permitido estas nuevas tecnologías es llevar al mundo digital los medios a través de los cuales las partes pueden resolver sus conflictos sin tener que estar físicamente en un juzgado. Esta nueva modalidad de los juicios en línea, a pesar de que existen en México desde hace poco más de 10 años, aún falta mucho por hacer por parte de los Congresos locales y la adaptación e integración de las nuevas tecnologías como vías a través de las cuales se puedan dirimir conflictos.



Pero no todo trata exclusivamente acerca del uso de plataformas digitales para que las personas puedan tener acceso a medios no convencionales para solventar sus conflictos; existen nuevas tecnologías que van a permitir revolucionar toda la actividad del derecho.

Los smart contracts.

El concepto de los *smart contracts* ha estado presente desde el año 1996 cuando Nick Szabo acuñó dicho término para referirse acerca de aquellos contratos en los que se pueden acordar y ejecutar con el solo uso del lenguaje programático de las nuevas tecnologías.



Esta noción de contratos inteligentes que utilizan el lenguaje de programación para definir los términos y condiciones bajo las cuales las contratantes se van a obligar se puede ver presente en muchos aspectos cotidianos de la vida diaria, como lo es el uso de las máquinas vendedoras; sin embargo, existen contratos inteligentes mucho más complejos y técnicos que la sola necesidad de comprar una botella de agua en una máquina expendedora.

Lo que representa este uso de contratos inteligentes es el eliminar a todos aquellas personas que no se identifican en los sujetos de partes contratantes por lo que hay una reducción en su costo, así como una automatización en la ejecución de los derechos y obligaciones que se hayan pactado, de forma inmediata y sin dilación.



Smart contracts en blockchain.

Los contratos inteligentes también han evolucionado conforme las nuevas tecnologías se han hecho presentes y disponibles, como lo es la tecnología del blockchain. El blockchain es una forma específica de almacenamiento de información encriptada que se realiza a través de bloques o paquetes de información, los cuales son “apilados” uno sobre otro por lo que una vez que un bloque fue integrado a esa cadena, la información que se encuentra albergada en ese bloque es inmutable, inalterable e irreversible; adicionalmente estos tres elementos permiten establecer certidumbre respecto al momento en concreto en que esa información fue almacenada en ese bloque y la seguridad de que esa información se ha conservado con el paso del tiempo en todos sus elementos como desde el primer momento en que se creó y almacenó.

Actualmente existen diversos protocolos de cadenas en bloque como lo es Bitcoin o Ethereum, que, si bien el nombre de esos protocolos necesariamente se relaciona con criptomonedas, la realidad es que la tecnología que existe detrás de esas criptomonedas es lo que permite la evolución del contrato inteligente a lo que parece ser un cambio significativo en el papel del abogado en el mundo del derecho.

Como ya se mencionó, el uso de las cadenas en bloque permiten enriquecer las transacciones que se celebren a través de contratos inteligentes debido a que existe una reducción en el costo para ejecutar el contrato, existe una reducción en el tiempo para que las partes puedan acceder a los derechos y obligaciones creados, existe certidumbre respecto a la fecha y hora en que se acordaron los términos y condiciones y adicionalmente se eliminan aquellas variantes que en su momento pudieran llegar a producir una desventaja entre los sujetos contratantes con motivo de actos de corrupción.

Los protocolos de cadenas en bloque se han multiplicado en los últimos años y esto es un indicio del valor, beneficios y bondades que tiene esta tecnología: desde una reducción en costos administrativos al interior de una empresa, la implementación de un sistema de almacenamiento de la información que permita cumplir con altos estándares de seguridad de la información (encriptación), certidumbre para las autoridades respecto a la realización de determinado acto jurídico en donde no existe duda en cuanto a su fecha, automatización en su ejecución y la eliminación de todo tipo de situaciones que supongan actos de corrupción que puedan poner en riesgo la correcta ejecución de los términos y condiciones sobre las cuales se acordó el contrato inteligente.